



Defensa

FUERZA AEROSPAZIAL
COLOMBIANA****FAC-S-2025-033517-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-033517-CE del 6 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAR

Señor(a).

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Contraseña:N98XAejY8P

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000232-WA

Reciba un cordial saludo de parte de los hombres y mujeres que integramos el Grupo Aéreo del Caribe, Unidad que despliega las capacidades de su Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

En atención al oficio FAC-E-2025-000232-WA radicado en la ventanilla única de atención al usuario del Grupo Aéreo del Caribe el día 4 de septiembre de 2025, me permito indicar y orientar al señor quejoso de la siguiente manera:

1. En atención a la situación puesta en conocimiento, relacionada con el malestar psicológico en garantía a la protección de la vida, la salud mental y la integridad personal, me permito informar que, como es habitual y de manera abierta al personal militar y civil, se encuentra a disposición la atención integral institucional (psicología, trabajo social y jurídica).
2. Se orienta al quejoso en la medida de que es necesario que la presunta víctima solicite la activación del Comité de Convivencia Laboral ante el Departamento de Desarrollo Humano dando cumplimiento a la normatividad Vigente, Resolución 207 del 28 de febrero de 2022, "Por el cual se dispone la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral al interior de la Fuerza Aeroespacial Colombiana" esto es dirigido al Jefe del DEDHU CACOM-3 frente a los hechos que presuntamente constituyan acoso laboral de acuerdo a la Ley 1010 de 2006.



3. Se solicita de manera respetuosa que los elementos materiales probatorios o documentos que puedan sustentar los hechos informados sean allegados directamente a este despacho o en su defecto, a la señorita Subteniente Daniela Suárez, a través de la plataforma Hermes o al correo electrónico daniela.suarez@fac.mil.co mismos que pueden ser enviados de forma anónima si así lo desea. Lo anterior, con la intención de poder avanzar en las diligencias de verificación del que trata el artículo 137 parágrafo 3 de la Ley 1862 de 2017.

Cordialmente,



Coronel JUAN CARLOS HOYOS HERNANDEZ
Comandante Grupo Aéreo Del Caribe

ST. SUAREZ / STJLE

Elaboró: ST. SUAREZ / STJLE Revisó: ST. HERNANDEZ / DEJDH Aprobó: ST. HERNANDEZ / DEJDH